

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 19 de agosto de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha diecinueve de agosto de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 643-2016-R.- CALLAO 19 DE AGOSTO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**  
19-08-16

Visto, el Oficio N° 405-DIGA-2016 (Expediente N° 01039859) recibido el 03 de agosto de 2016, por medio del cual el Director General de Administración solicita la actualización de las Comisiones designadas por Resoluciones N°s 482-2016-R y 528-2016-R por cambio de Jefe de la Oficina de Contabilidad.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, por Resolución Rectoral N° 528-2016-R del 28 de junio de 2016, se actualizó la Comisión encargada de Verificar la Viabilidad del Reconocimiento de deuda y el pago respectivo de Contratos de Locación de Servicios del año 2015, figurando como uno de los miembros de dicha Comisión, el CPCC JESÚS PASCUAL ATUNCAR I SOTO como Jefe de la Oficina de Contabilidad;

Que, mediante Resolución N° 576-2016-R del 22 de julio de 2016, se designó a la servidora administrativa nombrada, CPC ELIZABETH CARMEN GOMEZ CANQUI, en el cargo de Jefa de la Oficina de Contabilidad de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de agosto de 2016, mientras dure la suspensión del CPCC JESÚS PASCUAL ATÚNCAR I SOTO; conforme a la Resolución N° 532-2016-R;

Que, el Director General de Administración, mediante el Oficio del visto solicita la actualización de la Comisión al haberse cambiado al Jefe de la Oficina de Contabilidad; por lo que es procedente actualizar dicha Comisión;

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **ACTUALIZAR**, la **Comisión encargada de Verificar la Viabilidad del Reconocimiento de deuda y el pago respectivo de Contratos de Locación de Servicios del año 2015**, la misma que está conformada según el siguiente detalle:

**Presidente:**

**Mg. RIGOBERTO PELAGIO RAMÍREZ OLAYA**

Director General de Administración

**Eco. RAQUEL MERCEDES HUAVIL COQUIS**

Directora de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria

**CPC ELIZABETH CARMEN GÓMEZ CANQUI**

Directora de la Oficina de Contabilidad

**CPC MAXIMINO TORRES TIRADO**

Jefe de la Oficina de Abastecimientos

**Eco. CLOTILDE AURORA PALOMINO PALOMINO**

Directora de la Oficina de Recursos Humanos

**Abog. GUIDO MERMA MOLINA**

Director de la Oficina de Asesoría Jurídica

**2º PRECISAR** que la Comisión designada mediante el numeral precedente, deberá igualmente verificar los expedientes de docentes que han recibido financiamiento que requieren del reconocimiento de deuda, así como otros expedientes que pudieran llegar.

**3º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Contabilidad, Oficina de Abastecimientos, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, SINDUNAC, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, DIGA, OPEP, OC, OA, ORRHH, OAJ, SINDUNAC, cc. ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado e interesados.